

22
Y

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-ADM-247-18

FECHA:	18 DE JULIO DE 2018.
PROYECTO:	EDIFICIO COMERCIAL CACMPU.
PROMOTOR:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MAGISTERIO PANAMEÑO UNIDO R.L.
CONSULTORES:	BRISPULO HERNÁNDEZ Y KAROL KAROLINE KING COBA.
LOCALIZACIÓN:	EN LA AVENIDA RAFAEL EYSERIC, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto comprende todas las actividades relacionadas con la planificación, construcción y operación de un edificio de tipo comercial que será utilizado para albergar las instalaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Magisterio Panameño Unido, R.L., la cual es la promotora del proyecto. El mismo será construido en una sola etapa, y comprende la construcción de un edificio de tres plantas, con mezzanine y área de estacionamientos. El área de construcción total es de 493 metros cuadrados. El edificio contempla áreas de reuniones, atención al cliente, comedor, bóveda, cajas, salones, escaleras y servicios sanitarios. El proyecto se desarrollara en la Finca con folio Real N° 21073 con código de ubicación 2501, propiedad de la promotora del proyecto, la cual tiene un área de ciento ochenta y tres metros cuadrados con un decímetro cuadrado ($183m^2+1dm^2$). La misma está ubicada en la Avenida Rafael Eyseric, en la ciudad de Penonomé, provincia de Coclé. Las coordenadas UTM, Datum WGS84 sobre las cuales se ubica el proyecto son:

UTM WGS-84		
Punto	Este	Norte
1	570728	941637
2	570726	941630
3	570710	941638
4	570709	941631

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la revisión del EsIA, durante la Fase de Admisión del proyecto, se concluye que el documento cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA coinciden con la ubicación regional del proyecto.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de

JQ/ys
Y

23
4
agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **EDIFICIO COMERCIAL CACMPU** promovido por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MAGISTERIO PANAMEÑO UNIDO R.L.** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

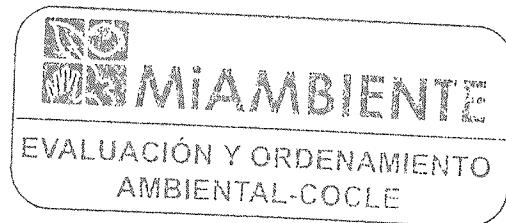
Yarianis Santillana
MGR. YARIANIS SANTILLANA
MACÍAS

Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.



INSTITUTO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YARIANIS M. SANTILLANA M.
MAESTRIA EN C. AMBIENTAL
CENF Y REC. NAT.
INDEOIDAD 8,100,15,16,17 *

José Quirós
LICDO. JOSÉ QUIRÓS
Jefe de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.



21/07/2018

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-076-18
De 23 de julio de 2018

El suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MAGISTERIO PANAMEÑO UNIDO R.L.**, cuya representante legal es la señora **DILIA MERCEDES RAMIREZ RAMIREZ DE DE GARCIA**, portadora del documento de identidad personal N° 8-184-334; presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **EDIFICIO COMERCIAL CACMPU** a desarrollarse en el sector de la Avenida Rafael Eyseric, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, el día 13 de noviembre de 2017, el promotor **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MAGISTERIO PANAMEÑO UNIDO R.L.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de **BRÍSPULO HERNÁNDEZ Y KAROL KAROLINE KING COBA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución respectivamente **IAR-038-99 e IRC-018-2010**.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **EDIFICIO COMERCIAL CACMPU** se detectó que el mismo cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.
- Las coordenadas presentadas en el EsIA coinciden con la ubicación regional del proyecto.
- La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que por lo anterior, el informe de revisión de la solicitud de evaluación de la Sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, con fecha del 18 de julio de 2018, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **EDIFICIO COMERCIAL CACMPU**

25
b

por considerar que el mismo, cumple con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional de Coclé, Ministerio de Ambiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **EDIFICIO COMERCIAL CACMPU** para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los Veintitres (23) días, del mes de julio, del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,


Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE – Coclé





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLE
EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

Penonomé, 24 de julio de 2018.

DRCC-1081-18

Licenciado
ADRIAN De GRACIA
Director regional de Coclé
Sistema Nacional de Protección Civil
E. S. D.

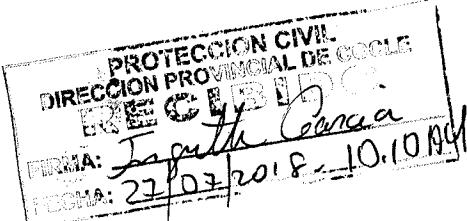
Licenciado de Gracia:

Por medio de la presente, le enviamos un CD que contiene el documento de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **EDIFICIO COMERCIAL CACMPU**, a desarrollarse en el sector de Ave. Rafael Eiseryc, el corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé, presentado por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MAGISTERIO PANAMEÑO UNIDO R.L.**

Agradecemos sus comentarios sobre el presente proyecto, en un tiempo prudente cinco (5) días hábiles, de lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

Adjunto lo indicado.

No. de expediente: **IF-062-18.**



Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ricardo Herrera H.

Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE –Coclé.



*Mjq/ys
Y*

“La Cooperación es La Esfera del Agua”

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
DRCC-IIO-258-2018

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	EDIFICIO COMERCIAL CACMPU.
Promotor:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MAGISTERIO PANAMEÑO UNIDO R.L.
Categoría:	I
Consultores ambientales:	BRÍPULO HERNÁNDEZ Y KAROL KAROLINE KING COBA.
Localización del proyecto:	SECTOR DE LA AVENIDA RAFAEL EYSERIC, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.
Fecha de inspección:	31 DE JULIO DE 2018
Fecha de informe:	31 DE JULIO DE 2018
Participantes:	<ul style="list-style-type: none"> Rodrigo Quijada-MiAMBIENTE-Coclé. Yarianis Santillana Macías - MiAMBIENTE- Coclé. Jaime Ortiz- Jefe del proyecto.

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **EDIFICIO COMERCIAL CACMPU**.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Según lo descrito en el EsIA, el proyecto comprende todas las actividades relacionadas con la planificación, construcción y operación de un edificio de tipo comercial que será utilizado para albergar las instalaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Magisterio Panameño Unido, R.L., la cual es la promotora del proyecto. El mismo será construido en una sola etapa, y comprende la construcción de un edificio de tres plantas, con mezzanine y área de estacionamientos. El área de construcción total es de 493 metros cuadrados. El edificio contempla áreas de reuniones, atención al cliente, comedor, bóveda, cajas, salones, escaleras y servicios sanitarios. El proyecto se desarrollara en la Finca con folio Real N° 21073 con código de ubicación 2501, propiedad de la promotora del proyecto, la cual tiene un área de ciento ochenta y tres metros cuadrados con un decímetro cuadrado ($183m^2+1dm^2$), propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Magisterio Panameño Unido R.L. La misma está ubicada en la Avenida Rafael Eyseric, en la ciudad de Penonomé, provincia de Coclé. Las coordenadas UTM, Datum WGS84 sobre las cuales se ubica el proyecto son:

E	N
0570728	0941637
0570726	0941630
0570710	0941638
0570709	0941631

IV. METODOLOGÍA

El día 31 de julio de 2018, partimos a las 10:00 p.m. hacia el área propuesta para el proyecto, en la cual nos atendió el ing. Jaime Ortiz jefe de proyectos, realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano,

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: En el área propuesta para el desarrollo del proyecto se observó unas infraestructuras (paredes de block), la cual colinda con una vivienda. El jefe de proyectos nos informa que las mismas serán derrumbadas. Por lo que el promotor deberá indicar donde será depositado los desechos (caliche).

Observación 2: el terreno es plano, la vegetación consiste en gramínea.

Observación 3: Al momento de la inspección se observó el desalojo de aguas pluviales y aguas residuales, igualmente vecinos que viven cerca al área del proyecto dan a conocer que el lugar es área inundable. Por lo que el promotor deberá establecer las medidas para el desalojo de las mismas y evitar daños a terceros.

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección.

COORDENADAS TOMADAS EN CAMPO

PUNTOS	COORDENADAS	
	E	N
Punto 1	0570710	0941635
Punto 2	0570714	0941627
Punto 3	0570721	0941627
Punto 4	0570723	0941636

VI. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: **EDIFICIO COMERCIAL CACMPU**.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

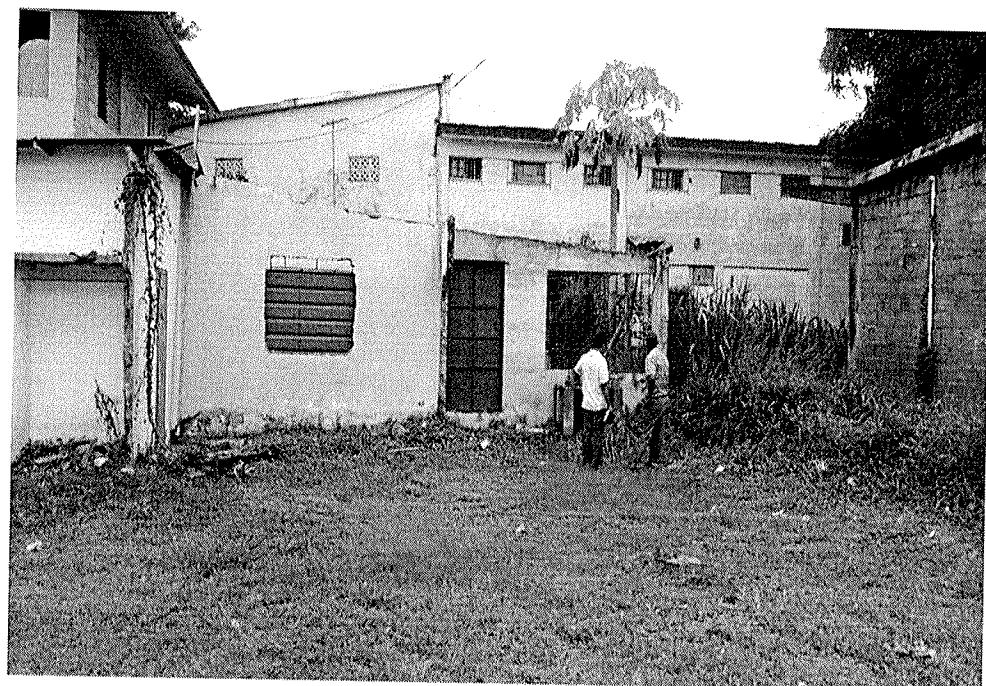


Fig. 1. Área propuesta para el proyecto..







Fig. 2, 3, 4 y 5. Área propuesta para el proyecto y desalojo de aguas residuales

INFORME ELABORADO POR:



Yarianis Santillana
Mgter. Yarianis Santillana Macías
Evaluadora Ambiental

REVISADO POR:

José Quirós
Licdo. José Quirós
Jefe de la Sección Evaluación y Ord. Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Penonomé, 31 de julio de 2018
DRCC-1115-18

Señora:

DILIA MERCEDES RAMÍREZ RAMÍREZ DE DE GRACIA

Representante Legal del proyecto

EDIFICIO COMERCIAL CACMPU.

E. S. M.

Señora Dilia de De Gracia:

Por medio de la presente, solicitamos ampliar la información del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado **EDIFICIO COMERCIAL CACMPU**, cuyo promotor es **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MAGISTERIO PANAMEÑO UNIDO R.L.**, ubicado en la avenida Rafael Eyseric, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, sobre lo siguiente:

1. Presentar la certificación de MIVIOT, de que la infraestructura que se pretende construir cumple o no con el perfil establecido en la C-2 (Comercial urbano), esto establece a que al momento de la inspección el lote no cumple con las medidas mínimas establecidas para la zonificación del área según MIVIOT.
2. Durante la inspección se observó desalojo de aguas pluviales y aguas residuales. La cual está documentada en la consulta sobre la percepción local sobre el proyecto, así que en este sentido el promotor deberá:
 - Presentar las medidas a establecer para el desalojo de las mismas y evitar la afectación a terceros.
3. En la descripción de las áreas de construcción de la página 6, nos dice que el área total de construcción es de 493.00m², pero al momento de verificar dicha información nos da un área de construcción de 678.16m². Aclarar incongruencia.
4. En el punto 5.7.2 de la página 18, Líquidos en la etapa de operación indican que las aguas residuales domésticas provenientes de los servicios sanitarios del edificio, serán llevadas y depositadas en el alcantarillado sanitario de la ciudad de Penonomé. Por lo que se debe presentar :
 - Una certificación por escrito por parte del IDAAN que autorice dicha conexión al alcantarillado sanitario para el nuevo proyecto.

Agradecemos la presentación de la información solicitada en un periodo de quince (15) días hábiles, a partir de su notificación. De no presentar la documentación e información solicitada dentro del plazo otorgado para tal efecto, o si la misma se presenta en forma incompleta o no se ajusta a lo requerido, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente. (Art. 43, D.E. 123 del 14 de Agosto de 2009, modificado por el D.E. N° 155 de 5 de agosto de 2011).

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.



Ing. Ricardo Herrera
Director Regional
MiAMBIENTE–Coclé



Hoy 3 de agosto de 2018
siendo las 2:58 pm de la Tarde
notifíquese personalmente a Bnspula
Hernandez de la presente
documentación Nota Aclaratoria DRCC
1115-18
Notificado 
Ypucosimilla a
Notificado 
RH/jys